



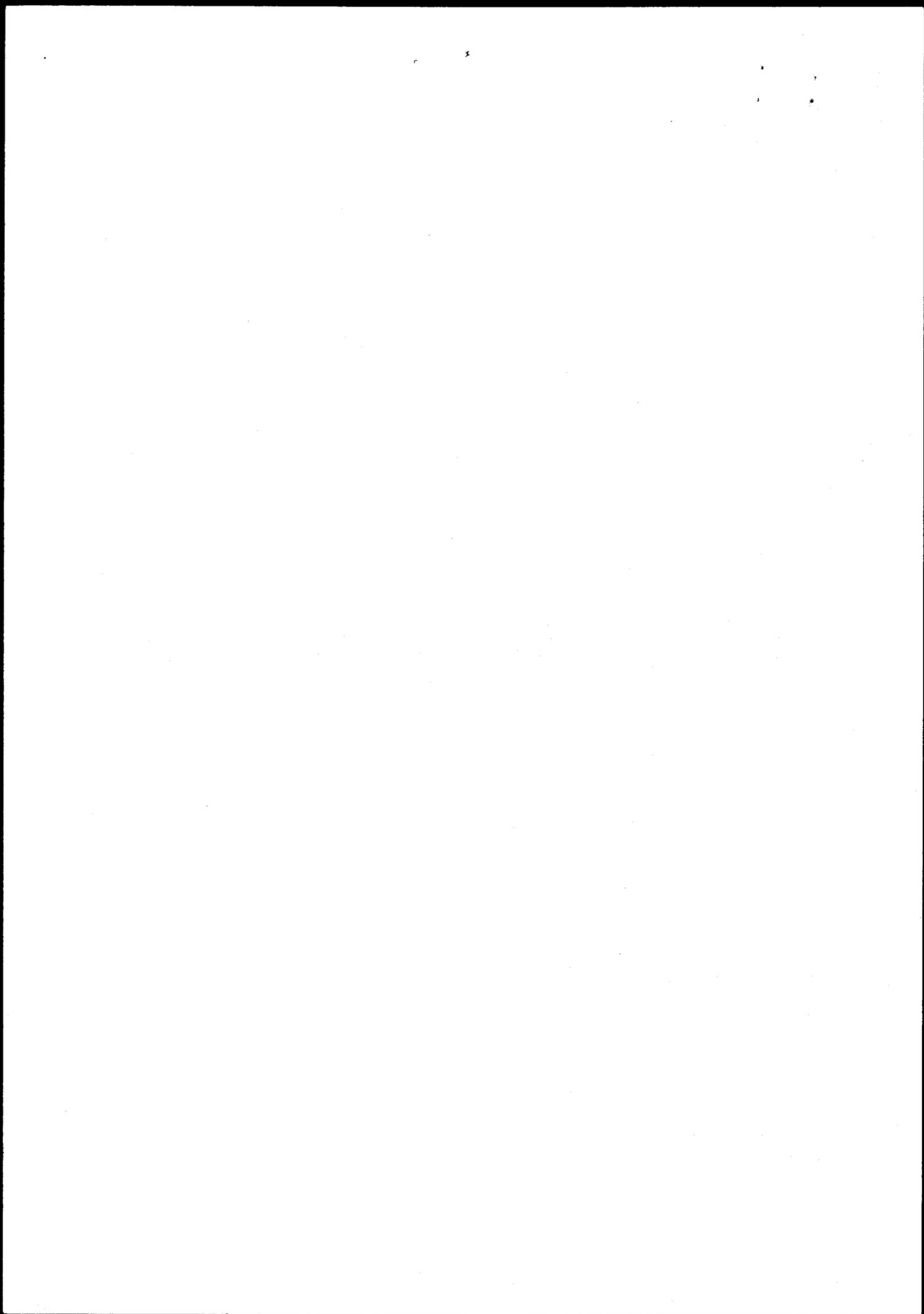
7/31/2012 8:43

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-02-03-02-024	9,10	\$ 10.566,60	CLINICA AMERICANA CONS.402	2011	36816	75827
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CLINICA AMERICANA			Costa Judicial			
7/31/2012 12:00 RIERA ROSARIO			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,17		\$ 3,17
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora	\$ 5,39		\$ 5,39
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 23,18		\$ 23,18
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,73		\$ 0,73
			TOTAL A PAGAR			\$ 32,47
			VALOR PAGADO			\$ 32,47
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO 31 JUL 2012

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 Sra. Riera Rosario M.
 RECOLECCIÓN







Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 35725:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 12 de julio de 2012*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Consultorio No. 402 del Edificio denominado Clinica Americana, ubicado en esta Ciudad de Manta, consultorio con medio baño, ubicado en la tercera planta alta, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas. Por Arriba: lindera con cubierta y espacio aéreo Por Abajo; lindera con área común y el consultorio trescientos dos, Pore el Norte; partiendo desde el vértice noreste hacia el oeste en 5.50m. luego gira hacia el sur en 1.10m, luego gira hacia el oeste 1.65m, lindando con el consultorio cuatrocientos uno, Por el Sur; lindera con el consultorio cuatrocientos tres en 7.15m. Por el Este; lindera con vacio hacia la avenida uno un 3.70m. Por el Oeste; lindera con area común en 2,60m. Area Neta 24,64, Alicuota 0.0257, Area de Terreno 9.10, Area comun 11,41, Area total 36,05. SOLVENCIA; EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.719	24/08/1994	1.154
Planos	Planos	4	13/10/1994	1
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	4	13/10/1994	52
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	8	18/06/2002	313
Planos	Planos	10	18/06/2002	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Compraventa**

Inscrito el: **miércoles, 24 de agosto de 1994**
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.154 - Folio Final: 1.154
Número de Inscripción: 1.719 Número de Repertorio: 3.993
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**
Nombre del Cantón: **Manta**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 27 de julio de 1994**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la calle Trece y Avenida Uno de la parroquia y cantón Manta. Superficie total de Trescientos **s e s e n t a m e t r o s c u a d r a d o s**.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01294961	Leon Zambrano Julio Cesar	Casado(*)	Manta

Certificación impresa por: *ZaiS*

Ficha Registral: 35725

Página: 1 de 4



Comprador 80-000000020269 Velez Delgado German Israel
 Comprador 80-000000010502 Vera Reyes Federico
 Vendedor 80-000000020259 Cevallos Murillo Jorge
 Vendedor 80-000000020262 Palau Villon Magdalena

Casado
 Soltero
 Casado
 Casado

Horizontal
 el: martes, 18
 Número de Inscripción: 1
 Oficina donde se guarda el original: 8
 Nombre del Cantón:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia:
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 a.- Observaciones:

2 / 2 Planos

Inscrito el : jueves, 13 de octubre de 1994
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 4.928
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de octubre de 1994
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal, del Edificio denominado Clinica Americana, ubicada en el Canton
 M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000018517	Intriago Liliana Beatriz	Casado	Manta
Propietario	13-01294961	Leon Zambrano Julio Cesar	Casado	Manta
Propietario	09-06177589	Saenz Ozaeta Luisa Fernanda	Casado	Manta
Propietario	13-01437982	Velez Delgado German	Casado	Manta
Propietario	80-0000000010502	Vera Reyes Federico	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1117	21-ago-1995	741	742

3 / 2 Propiedad Horizontal

Inscrito el : jueves, 13 de octubre de 1994
 Tomo: 1 Folio Inicial: 52 - Folio Final: 87
 Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 4.927
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de octubre de 1994
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

(Arch. en Varios del año 1994). Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "Clinica
 A m e r i c a n a "
 Un predio (casa y solar) ubicado en la calle Trece y Avenida Uno del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000018517	Intriago Liliana Beatriz	Casado	Manta
Propietario	13-01294961	Leon Zambrano Julio Cesar	Casado	Manta
Propietario	09-06177589	Saenz Ozaeta Luisa Fernanda	Casado	Manta
Propietario	13-01437982	Velez Delgado German	Casado	Manta
Propietario	80-0000000010502	Vera Reyes Federico	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	4	13-oct-1994	1	1

[Handwritten signature]

Casado
Casado
Soltero
Casado(*)

Propiedad Horizontal

Inscrito el: martes, 18 de junio de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 313 - Folio Final: 364
Número de Inscripción: 8 Número de Repertorio: 2.701
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de mayo de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ALCALCE Y REDISEÑO. CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO

C L I N I C A A M E R I C A N A

Predio ubicado entre las calles catorce y trece y avenida uno del cantón Manta. Rediseñan el régimen de propiedad horizontal del Edificio de la Clínica Americana, se aumentan las siguientes áreas:

PLANTA BAJA: Area de clínica, consultorio ciento ocho, farmacia, administración. Primera Planta Alta: Area de

Clínica, Segunda Planta Alta: Area clínica, Tercera Planta Alta: Area de clínica, consultorios N° 401, 402, 403 y

b a r c a f e t e r í a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000018517	Intriago Liliana Beatriz	Casado	Manta
Propietario	13-01294961	Leon Zambrano Julio Cesar	Casado	Manta
Propietario	80-0000000020274	Saenz Ozaeta Fernanda	Casado	Manta
Propietario	80-0000000020269	Velez Delgado German Israel	Casado	Manta
Propietario	80-0000000010502	Vera Reyes Federico	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	4	13-oct-1994	52	87

5 / 2 **Planos**

Inscrito el: martes, 18 de junio de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 2.702
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de mayo de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Alcance y Rediseño de la Escritura de Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominando

C l i n i c a A m e r i c a n a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000018517	Intriago Liliana Beatriz	Casado	Manta
Propietario	13-01294961	Leon Zambrano Julio Cesar	Casado	Manta
Propietario	09-06177589	Saenz Ozaeta Luisa Fernanda	Casado	Manta
Propietario	13-01437982	Velez Delgado German	Casado	Manta
Propietario	80-0000000010502	Vera Reyes Federico	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	8	18-jun-2002	313	364
Propiedades Horizontales	4	13-oct-1994	52	87
Planos	4	13-oct-1994	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:03:51 del jueves, 12 de julio de 2012

A petición de: *Sra. Inés Mercedes Palomares*
130111551

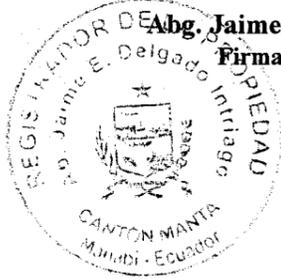


VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 31 de Julio del 2012.

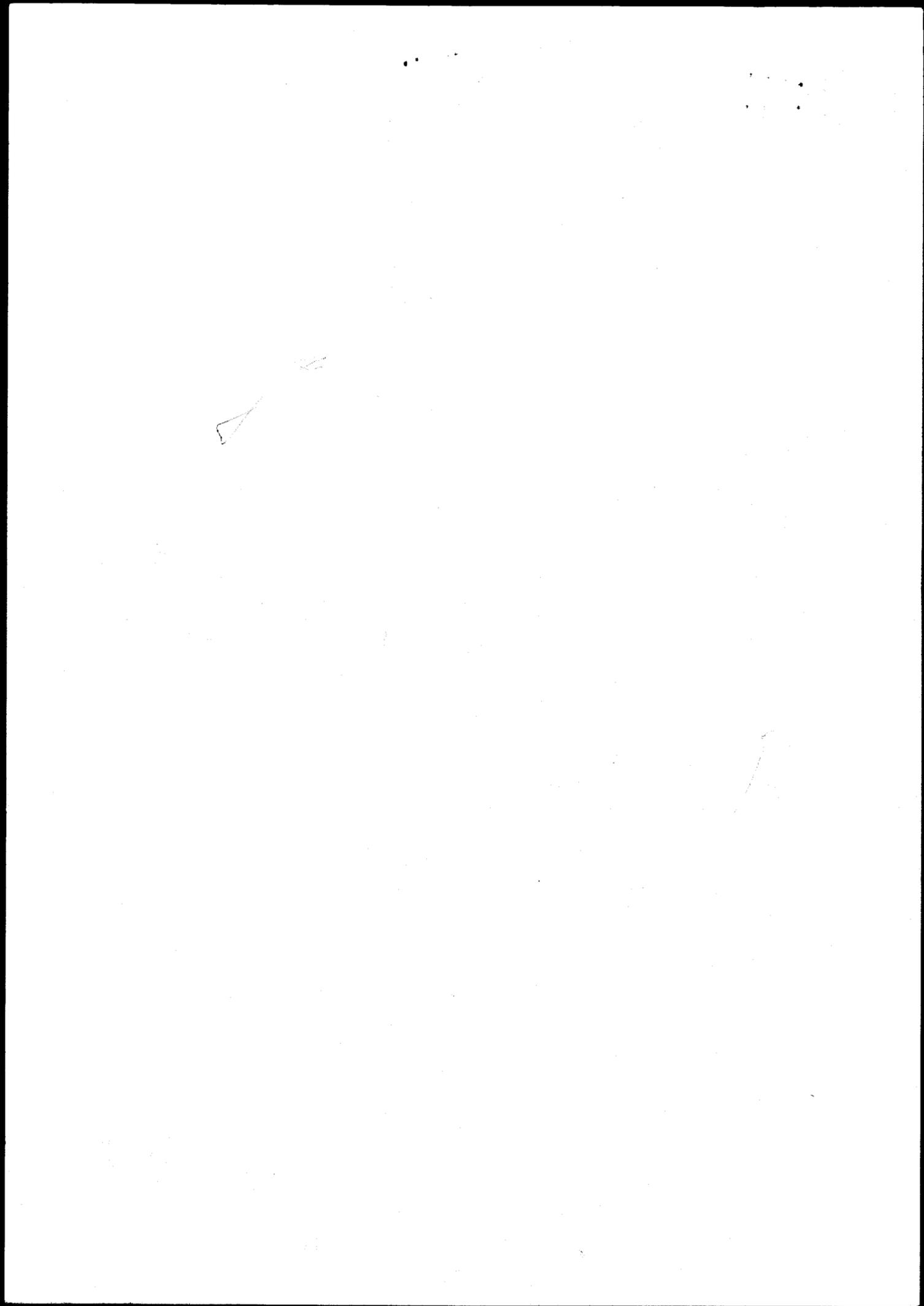
CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **VERA REYES ANTONIO FEDERICO** con número de **cedula 170274989-4** se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial SICO, con número de servicio **301051**, el mismo **NO** mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,

Ing. Renato Álvarez.
ATENCION AL CLIENTE



1020302024

1026302024

Sello
09/12/12



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De COMPRAVENTA DE UN CONSULTORIO.-

Otorgada por LOS SEÑORES DOCTOR FEDERICO VERA REYES, DOCTOR GER-
MAN VELEZ DELGADO Y CONYUGE Y DOCTOR JULIO LEON ZAMBRANO Y CONYUGE.-

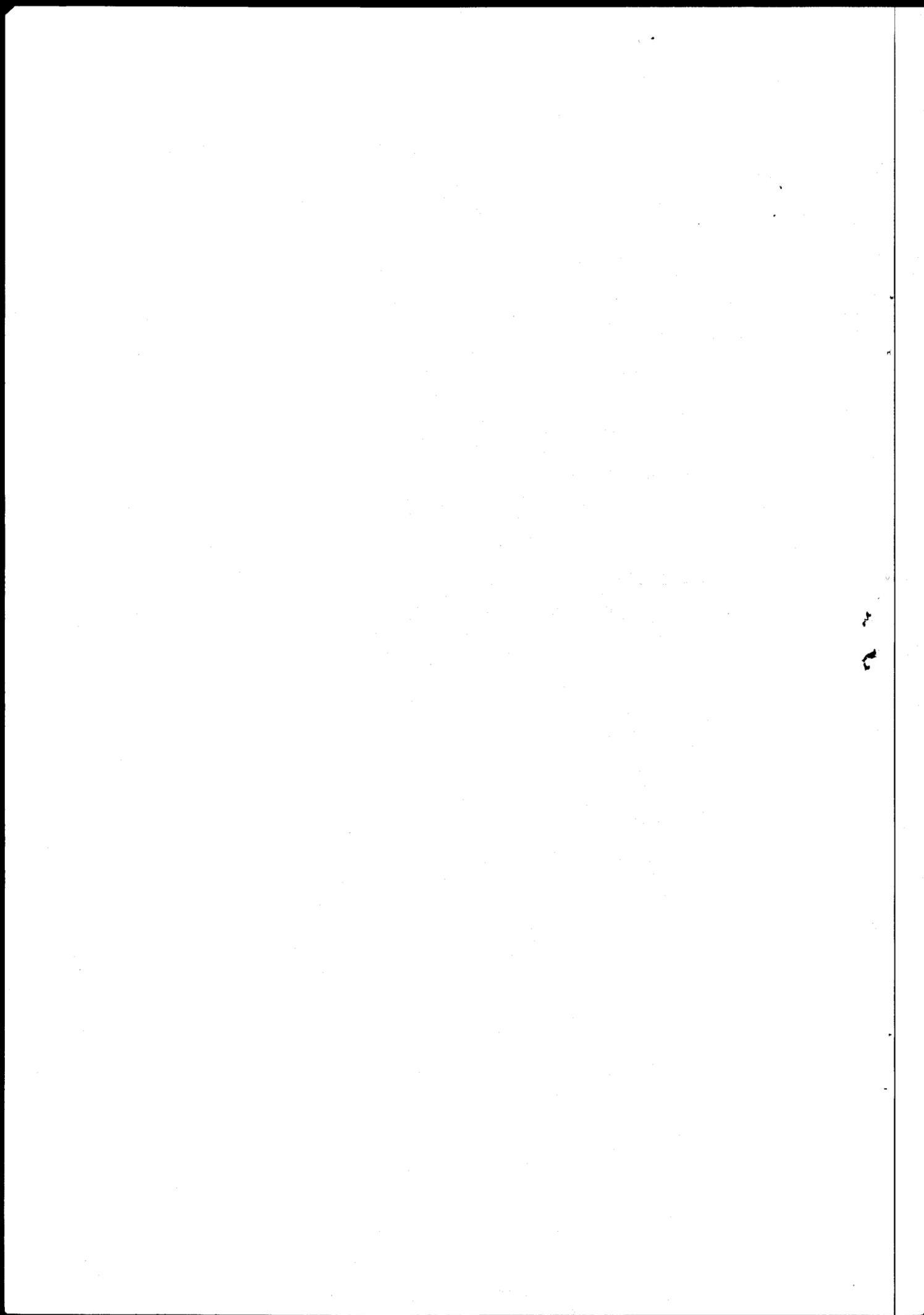
A favor de EL DOCTOR EDWIN JAVIER CHAVEZ CISNEROS.-

Cuantía USD \$ 15,759.10.-

**Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

Registro PRIMERO **No.** 4.535

Manta, a 20 **de** AGOSTO **de** 2012



COPIA



NUMERO : (4.535)

COMPRAVENTA DE CONSULTORIO: OTORGAN LOS
SEÑORES: DOCTOR FEDERICO VERA REYES; DOCTOR
GERMÁN ISRAEL VÉLEZ DELGADO Y CÓNYUGE; Y,
DOCTOR JULIO CÉSAR LEÓN ZAMBRANO Y CÓNYUGE; A
FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR EDWIN JAVIER CHAVEZ
CISNEROS.

CUANTIA : USD \$ 15,759.10

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veinte de agosto del año dos mil doce, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal No. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "VENDEDORES", el señor Doctor FEDERICO VERA REYES, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero dos siete cuatro nueve ocho nueve guión cuatro, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; los cónyuges Doctor GERMÁN ISRAEL VÉLEZ DELGADO y Doña LUISA FERNANDA SÁENZ OZAETA, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido las cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero uno cuatro tres siete nueve ocho guión dos y cero nueve cero seis uno siete siete cinco ocho guión nueve, respectivamente, cuyas copias debidamente

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí

certificadas por mí, agrego a esta escritura; Y, los cónyuges Doctor JULIO CÉSAR LEÓN ZAMBRANO y Doña LILIANA BEATRIZ INTRIAGO, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido las cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero uno dos nueve cuatro cinco seis guión uno y uno tres cero tres cuatro cinco cuatro cinco cuatro guión seis, respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los Vendedores son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta. Y, por otra parte, en calidad de "COMPRADOR", el señor Doctor EDWIN JAVIER CHAVEZ CISNEROS, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno cero cero dos seis siete ocho uno tres guión dos, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El Comprador es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión odontólogo, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de escritura pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase usted incorporar una en la que conste un

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí

Contrato de Compraventa, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración y suscripción del presente Contrato de Compraventa, por una parte, el señor Doctor FEDERICO VERA REYES; los cónyuges Doctor GERMÁN ISRAEL VÉLEZ DELGADO y Doña LUISA FERNANDA SÁENZ OZAETA; y, los cónyuges Doctor JULIO CÉSAR LEÓN ZAMBRANO y Doña LILIANA BEATRIZ INTRIAGO, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les podrá designar como "VENDEDORES"; y por otra parte, comparece el señor Doctor EDWIN JAVIER CHAVEZ CISNEROS, por sus propios derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como "COMPRADOR". Los comparecientes son ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces como en derecho se requiere para celebrar esta clase de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los Vendedores declaran ser propietarios del Edificio denominado "CLINICA AMERICANA", ubicado en la avenida Uno entre calles Trece y Catorce de la parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí; edificio que fuera sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante la Declaratoria otorgada por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Manta, señor Jhonny Loo Rodríguez, el siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, protocolizada en la Notaría Primera del cantón Manta, el once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, en octubre trece de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número cuatro conjuntamente con los planos.- b) Posteriormente con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, el señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Manta,

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí

Ingeniero Jorge O. Zambrano Cedeño, otorgó la Declaratoria de Alcance y Rediseño a la Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio Clínica Americana, que fuera protocolizada en la Notaría Primera del cantón Manta, el seis de mayo del dos mil dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el dieciocho de junio del dos mil dos, bajo el número ocho; y, los planos bajo el número diez. c) Este edificio se encuentra construido sobre un lote de terreno de trescientos sesenta metros cuadrados, ubicado en la avenida Uno y calle Trece de la parroquia y cantón Manta, el mismo que fuera adquirido por los vendedores, por compra que hicieron a los cónyuges Doctor Jorge Cevallos Murillo y Doña Magdalena Palau Villón, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en agosto veinticuatro de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número mil setecientos diecinueve. d) Formando parte del edificio "Clínica Americana", se encuentra el Consultorio CUATROCIENTOS DOS mismo que se encuentra libre de gravámenes y prohibiciones, como se justifica con los documentos que se incorporan a esta escritura como habilitantes. **TERCERA: DE LA VENTA.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato de venta, el Doctor FEDERICO VERA REYES, los cónyuges Doctor GERMÁN ISRAEL VELEZ DELGADO y Doña LUISA FERNANDA SÁENZ OZAETA, y, los cónyuges Doctor JULIO CÉSAR LEÓN ZAMBRANO y Doña LILIANA BEATRIZ INTRIAGO, todos por sus propios derechos, venden, ceden y transfieren a favor del señor Doctor EDWIN JAVIER CHAVEZ CISNEROS, quien por sus propios derechos, compra, adquiere y acepta para sí, el

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí

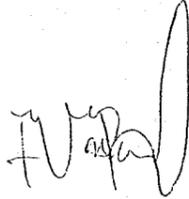
Consultorio signado con el número CUATROCIENTOS DOS, ubicado en el Edificio "CLÍNICA AMERICANA", situado en la avenida Uno entre calles Trece y Catorce de la parroquia y cantón Manta, singularizados así: CONSULTORIO CUATROCIENTOS DOS: Ubicado en esta ciudad de Manta, consultorio con medio baño, ubicado en la tercera planta alta, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas. **Por Arriba**: Lindera con cubierta y espacio aéreo; **Por Abajo**: Lindera con área común y el consultorio Trescientos dos; **Por el Norte**: partiendo desde el vértice noreste hacia el oeste en 5.50 metros luego gira hacia el sur en 1.10 metros, luego gira hacia el oeste en 1.65 metros, lindando con el consultorio cuatrocientos uno; **Por el Sur**: Lindera con el consultorio cuatrocientos tres en 7.15 metros; **Por el Este**: Lindera con vacío hacia la avenida uno en 3.70 metros; **Por el Oeste**: Lindera con área común en 2.60 metro. Correspondiéndole: **Área Neta**: VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMETROS (24.64 m²); **Alícuota**: CERO PUNTO CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (0.0257%); **Área de Terreno**: NUEVE METROS CUADRADOS CON DIEZ CENTÍMETROS (9,10m²); **Área común**: ONCE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN CENTIMETROS (11.41 m²). **Área total**: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCO CENTIMETROS (36.05 m²).- **CUARTA: DEL PRECIO**.- El precio de la presente compraventa pactado de mutuo acuerdo por los contratantes, es por la suma de **QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 15.759.10)**, valor que el Comprador entrega en este acto a los Vendedores, quienes declaran haberlos recibido al contado, en dinero

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí

efectivo, a su total y entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a proponer acción alguna por lesión enorme. **QUINTA: DEL SANEAMIENTO.-** La venta del Departamento se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, áreas comunes, y, sin ninguna limitación de dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de la adquirente, quien declara conocer muy bien lo que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEXTA: DECLARACIONES:** Las partes contratantes declaran bajo la gravedad del juramento y atendiendo el principio de la buena fe en los negocios, que tanto los valores como el bien inmueble que se intercambian con motivo del presente contrato, tienen un origen y un destino que, de ninguna manera se relacionan con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Asimismo, las partes se autorizan recíprocamente para que, en caso de investigaciones relacionadas con las actividades antes mencionadas, puedan proporcionar a las autoridades judiciales o administrativas competentes, toda la información que ellas requieran sobre la presente transacción.- **SÉPTIMA: DOMICILIO:** Los cónyuges contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente contrato. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.-** Los Vendedores facultan al portador de este documento, para

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí

que solicite al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO.**- Sírvase usted señor Notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo que necesarias sean para la perfecta validez de esta escritura, como es la voluntad de los otorgantes. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES, matrícula número : Dos mil uno. Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.- 9



Dr. FEDERICO VERA REYES
C.C. No. 170274989-4



Dr. GERMÁN ISRAEL VÉLEZ DELGADO
C.C. No. 130143798-2

9/7
Ab. Eloy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí

Fernanda Sáenz Ozaeta

LUISA FERNANDA SÁENZ OZAETA
C.C. No. 090617758-9

Julio César León Zambrano

Dr. JULIO CÉSAR LEÓN ZAMBRANO
C.C. No. 130129456-1

Liliana Beatriz Intriago

LILIANA BEATRIZ INTRIAGO
C.C. No. 130345454-6

Edwin Javier Chávez Cisneros

EDWIN JAVIER CHAVEZ CISNEROS
C.C. No. 100267813-2

Ab. Elyse Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Elyse Cedeño Menéndez
LA NOTARIA.-

Jes - - - - -

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 136000980001
 Dirección Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000081768

4535

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
	Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-02-03-02-024	9,10	15759,10	29574

8/16/2012 9:31

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR
C / C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO	
	CLINICA AMERICANA	CLINICA AMERICANA CONS.402	Impuesto principal	157,59
	ADQUIRENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil	47,28
C / C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TOTAL A PAGAR	204,87
1002678132	CHAVEZ CISNEROS EDWIN JAVIER	SINI	VALOR PAGADO	204,87
			SALDO	0,00

EMISION: 8/16/2012 9:31 NARCISA CABRERA
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 Gabriela Tovar Narcisa
 RECALIDADACION

ENCUENTRO 10 NOV 2012

E
M.B. Elsy Celedón Montañez
 Notaria Pública Cuarta Circunscripción
 Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD: 1,00

009991969

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios URBANOS
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a CLINICA AMERICANA
ubicada CLINICA AMERICANA CONS. 402
cuyo AVALÚO COMERCIAL PTE COMPRAVENTA asciende a la cantidad
de \$15759.10 QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 10/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO PARA COMPRAVENTA

16 AGOSTO 2012

Manta, de del 20


Director Financiero Municipal

Comprador	80-0000000020269	Velez Delgado German Israel	Casado(*)	Manta
Comprador	80-0000000010502	Vera Reyes Federico	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000020259	Cevallos Murillo Jorge	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000020262	Palau Villon Magdalena	Casado	Manta

2 / 2 Planos

Inscrito el : jueves, 13 de octubre de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 4.928
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de octubre de 1994

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal, del Edificio denominado Clinica Americana, ubicada en el Canton

M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000018517	Intriago Liliana Beatriz	Casado	Manta
Propietario	13-01294961	Leon Zambrano Julio Cesar	Casado	Manta
Propietario	09-06177589	Saenz Ozaeta Luisa Fernanda	Casado	Manta
Propietario	13-01437982	Velez Delgado German	Casado	Manta
Propietario	80-0000000010502	Vera Reyes Federico	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1117	21-ago-1995	741	742

3 / 2 Propiedad Horizontal

Inscrito el : jueves, 13 de octubre de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 52 - Folio Final: 87
 Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 4.927
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de octubre de 1994

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

(Arch. en Varios del año 1994). Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "Clinica

A m e r i c a n a "

Un predio (casa y solar) ubicado en la calle Trece y Avenida Uno del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000018517	Intriago Liliana Beatriz	Casado	Manta
Propietario	13-01294961	Leon Zambrano Julio Cesar	Casado	Manta
Propietario	09-06177589	Saenz Ozaeta Luisa Fernanda	Casado	Manta
Propietario	13-01437982	Velez Delgado German	Casado	Manta
Propietario	80-0000000010502	Vera Reyes Federico	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	4	13-oct-1994	1	1



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 35725:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 12 de julio de 2012*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Consultorio No. 402 del Edificio denominado Clinica Americana, ubicado en esta Ciudad de Manta, consultorio con medio baño, ubicado en la tercera planta alta, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas. Por Arriba: lindera con cubierta y espacio aéreo Por Abajo; lindera con área común y el consultorio trescientos dos, Por el Norte; partiendo desde el vértice noreste hacia el oeste en 5.50m. luego gira hacia el sur en 1.10m, luego gira hacia el oeste 1.65m, lindando con el consultorio cuatrocientos uno, Por el Sur; lindera con el consultorio cuatrocientos tres en 7.15m. Por el Este; lindera con vacío hacia la avenida uno un 3.70m. Por el Oeste; lindera con area común en 2,60m. Area Neta 24,64, Alicuota 0.0257, Area de Terreno 9.10, Area comun 11,41, Area total 36,05. SOLVENCIA; EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.719 24/08/1994	1.154
Planos	Planos	4 13/10/1994	1
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	4 13/10/1994	52
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	8 18/06/2002	313
Planos	Planos	10 18/06/2002	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 24 de agosto de 1994
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.154 - Folio Final: 1.154
Número de Inscripción: 1.719 Número de Repertorio: 3.993
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de julio de 1994

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la calle Trece y Avenida Uno de la parroquia y cantón Manta. Superficie total de Trescientos sesenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01294961	Leon Zambrano Julio Cesar	Casado(*)	Manta

Certificación impresa por: ZaiS Ficha Registral: 35725 Página: 1 de 4



4 / 2 Propiedad Horizontal

Inscrito el : martes, 18 de junio de 2002
 Tomo: 1 Folio Inicial: 313 - Folio Final: 364
 Número de Inscripción: 8 Número de Repertorio: 2.701
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de mayo de 2002
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ALCALCE Y REDISEÑO. CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO
 C L I N I C A A M E R I C A N A
 Predio ubicado entre las calles catorce y trece y avenida uno del cantón Manta. Rediseñan el régimen de propiedad horizontal del Edificio de la Clinica Americana, se aumentan las siguientes áreas:
 PLANTA BAJA: Area de clínica, consultorio ciento ocho, farmacia, administración. Primera Planta Alta: Area de Clínica, Segunda Planta Alta: Area clínica, Tercera Planta Alta: Area de clínica, consultorios N° 401, 402, 403 y
 b a r - c a f e t e r í a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000018517	Intriago Lilibian Beatriz	Casado	Manta
Propietario	13-01294961	Leon Zambrano Julio Cesar	Casado	Manta
Propietario	80-0000000020274	Saenz Ozaeta Fernanda	Casado	Manta
Propietario	80-0000000020269	Velez Delgado German Israel	Casado	Manta
Propietario	80-0000000010502	Vera Reyes Federico	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	4	13-oct-1994	52	87

5 / 2 Planos

Inscrito el : martes, 18 de junio de 2002
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 2.702
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de mayo de 2002
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Alcance y Rediseño de la Escritura de Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominando
 C l i n i c a A m e r i c a n a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000018517	Intriago Lilibian Beatriz	Casado	Manta
Propietario	13-01294961	Leon Zambrano Julio Cesar	Casado	Manta
Propietario	09-06177589	Saenz Ozaeta Luisa Fernanda	Casado	Manta
Propietario	13-01437982	Velez Delgado German	Casado	Manta
Propietario	80-0000000010502	Vera Reyes Federico	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	8	18-jun-2002	313	364
Propiedades Horizontales	4	13-oct-1994	52	87
Planos	4	13-oct-1994	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:03:51 del jueves, 12 de julio de 2012

A petición de: *Sra. Inés Patricia Palomeque*
1301112551

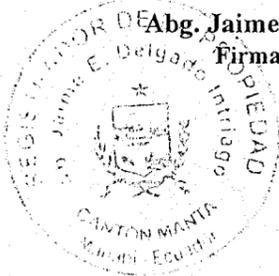
Elaborado por: Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

009992445

ESPECIE VALORADA
No. Certificación: 9992445
USD: 1,00

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 8 de agosto de 2012

No. Electrónico: 6000

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-03-02-024

Ubicado en: CLINICA AMERICANA CONS.402

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	24,64	M2
Área Comunal:	11,41	M2
Área Terreno:	9,10	M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
	CLINICA AMERICANA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5460,00
CONSTRUCCIÓN:	10299,10
	15759,10

Son: QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector, aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Daniel Ferrín S.
Atq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada

Impreso por: MARIS REYES 08/08/2012 15:46:27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y DETECCIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA 100267813-2

CHAVEZ CISNEROS EDWIN JAVIER
 IMBABURA/IBARRA/SAN ANTONIO
 14 ENERO 1985
 001-1 0041 00041 M
 IMBABURA/IBARRA
 SAN ANTONIO 1985



[Signature]

ECUATORIANA***** V244313442

DIVORCIADO
 SUPERIOR ODONTOLOGO
 SEGUNDO ELIESER CHAVEZ
 MARIA ESTHER CISNEROS
 MANTA 11/03/2010
 11/03/2022
 REN 2433399



[Signature]

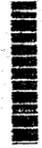
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

074-0166 NÚMERO 1002678132 CEDULA

CHAVEZ CISNEROS EDWIN JAVIER

GUAYAS GUAYACUL
 PROVINCIA CANTÓN
 TARDUJA
 PARROQUIA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DEL CNE



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

CIUDADANO (A):

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

210-0089
NÚMERO

1301437982
CÉDULA

VELEZ DELGADO GERMAN ISRAEL

MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

MANTA
CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ECUATORIANA ***** 999933442

CASADO LUISA FERNANDA SAENZ D

SUPERIOR MEDICO PROF/OCUM

BOANERGES VELEZ

HAYDEE DELGADO

MANTA 23/05/2003

23/05/2015

REN 0156928

Mntb

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130143798-2

VELEZ DELGADO GERMAN ISRAEL

MANABI/BOLIVAR/CAHCETA

19 ABRIL 1950

REG CIVIL 001-0102-00305-M

MANABI/BOLIVAR

CAHCETA 1950

[Signature]

PIRMA DEL CECULANO

[Signature]
A.B. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE CIUDADANÍA N° 130129496-1

LEON ZAMBRANO JULIO CESAR
MANABI/MANTA/MANTA
29 DICIEMBRE 1949
001- 0006 00003 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1949



ECUATORIANA***** E113311122

CARDIO LILIANA BEATRIZ INTALDO A

SUPERIOR MEDICO

LUTGARDO LEON
LUCCIOLA ZAMBRANO
MANTA 19/05/2006
19/05/2018

PEN 0536390

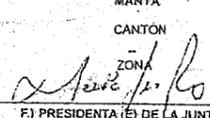


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

364-0035 NÚMERO
1301294961 CÉDULA

LEON ZAMBRANO JULIO CESAR

MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI ZONA
PARROQUIA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E3343A2242
CASADO GERMAN ISRAEL VELEZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ELOY SAENZ
MAGDALENA OZAETTA
MANTA 23/05/2003
23/05/2015

0156929

CIUDADANIA 090617758-9
SAENZ OZAETTA LUISA FERNANDA
GUAYAS/GUAYARUIL/CARBO /CONCEPCION/
06 JUNIO 1959
006-1 0372 06327 F
GUAYAS/ GUAYARUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1959



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

151-0068 0906177589
NÚMERO CÉDULA

SAENZ OZAETTA LUISA FERNANDA

MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI ZONA
PARROQUIA

Luisa Fernanda Saenz Ozaetta
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

g.
Ab. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **170274989-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
VERA REYES ANTONIO FEDERICO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

FECHA DE NACIMIENTO **1951-11-06**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MEDICO**
 V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES ZAIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2011-10-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-17

DIRECTOR GENERAL *[Signature]*
 FIRMA DEL CEDULADO *[Signature]*

000473711

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

121-0091 NÚMERO
1702749894 CÉDULA

VERA REYES ANTONIO FEDERICO

MANABI MANABI
 PROVINCIA CANTÓN
 MANTA MANTA
 PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA ZONA *[Signature]*



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 30 de julio del 2012.

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la **CLINICA AMERICANA S.A CLINAME** con número de RUC **1391701071001** se encuentra registrada como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial SICO, con número de servicios **301200** con una deuda de **28.31** de dos meses y **301218** con una deuda de **225.63** de tres meses, los mismo que mantienen deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,

Ing. Renato Alvarez.
ATENCION AL CLIENTE

[Firma manuscrita]
Al. Elyse Cedeno Alvarez
Nómina Pública Ombudsman
Manta - Ecuador



Valor \$ 1,00 Dólar

0078311

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece

CLINICA AMERICANA

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 30 julio de 2012

VALIDA PARA LA CLAVE

1020302024 CLINICA AMERICANA

CONS.402

Manta, treinta de julio del dos mil doce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1366000900001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-419 / 2611-417

TITULO DE CREDITO No. 000081769

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-02-03-02-024	9,10	15798,10	29575	81769

8/16/2012 9:32

VENDEDOR		UTILIDADES		VALOR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	VALOR	
	CLINICA AMERICANA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00	
	ADQUIRENTE	Impuesto Principal Compra-Venta	8,36	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TOTAL A PAGAR	9,36	
1002078132	CHAVEZ CISNEROS EDWIN JAVIER	VALOR PAGADO	9,36	
	S/N	SALDO	0,00	

EMISION: 8/16/2012 9:32 NARCISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

RENOVACIÓN DEL TÍTULO DE CREDITO
UNIDAD DEL CANTÓN MANTA
Cabrera Tobarz Narcisa
SECRETARÍA DE CALIFICACIÓN

CANCELADO 16 AGO 2012


A. E. Elye Cordero
Notaría Pública Cuarta en Manta

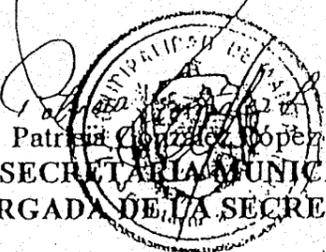


I. Municipalidad de Manta

PROPIEDAD HORIZONTAL

Con fecha diciembre 29 de 1998, el Alcalde de Manta, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeno, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal; y, en base al informe favorable emitido por el Arq. Andrés Cañizares Pinargote, Director de Planeamiento Urbano (E); procedió a aprobar el rediseño de la declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio "Clínica Americana", ubicado en la avenida 1 y calle 14, barrio Centro de Manta de esta Ciudad.

Manta, diciembre 29 de 1998.

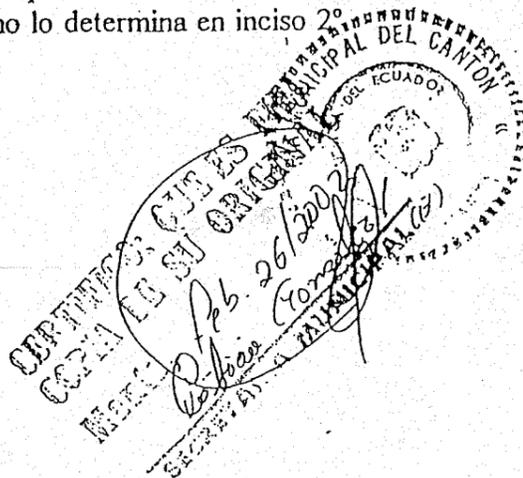

Patricia González López
PROSECRETARIA MUNICIPAL
ENCARGADA DE LA SECRETARIA

En base al informe No. 241-DPUM-98, de fecha diciembre 28 de 1998, emitido por el Arq. Andrés Cañizares Pinargote, Director de Planeamiento Urbano (E); y, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta, atendiendo a lo solicitado por los doctores Federico Vera, Julio León, Germán Vélez, hace la aprobación del rediseño del Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "Clínica Americana", ubicado en la avenidas 1 y calle 14, barrio Centro de Manta de esta Ciudad.

Hágase saber de esta aprobación a la señora Directora del Departamento de Avalúos, Catastros y Registros de la Municipalidad, para que proceda como lo determina en inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, diciembre 29 de 1998


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeno
ALCALDE DE MANTA



Ab. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
Nº 218716

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC : 1391701071
NOMBRES : CLINICA AMERICANA
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN : CLINICA AMERICANA CONS. 402

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 218088
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 19/07/2012 09:13:22

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 17 de Octubre de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CIUDADANIA 130129496-1
 LEON ZAMBRANO JULIO CESAR
 MANABI/MANTA/MANTA
 29 DICIEMBRE 1949
 C01- GC06 00003 X
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1949



EQUATORIANA***** E11991112E
 CASADO LILIANA BEATRIZ INTRIAGO A
 SUPERIOR MEDICO
 LUTGARDO LEON
 LUCCIOLA ZAMBRANO
 MANTA 19/05/2008
 19/05/2018

0536390



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

364-0035 1301294961
 NÚMERO CÉDULA

LEON ZAMBRANO JULIO CESAR

MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTÓN
 TARQUI ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 F.) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



PROPIEDAD HORIZONTAL CLINICA AMERICANA

Manta, Septiembre 04 del 2012.

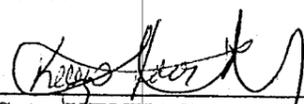
CERTIFICACION

A QUIEN INTERESE:

A petición Verbal y de la parte interesada Certifico que el Dr. ANTONIO FEDERICO VERA REYES con C.I 170274989-4 tiene su consultorio en la Clínica Americana ubicado en el Tercer piso Alto # 402 se encuentra al día en sus Alícuotas.

El Interesado puede hacer uso de esta Certificación como mejor le convenga:

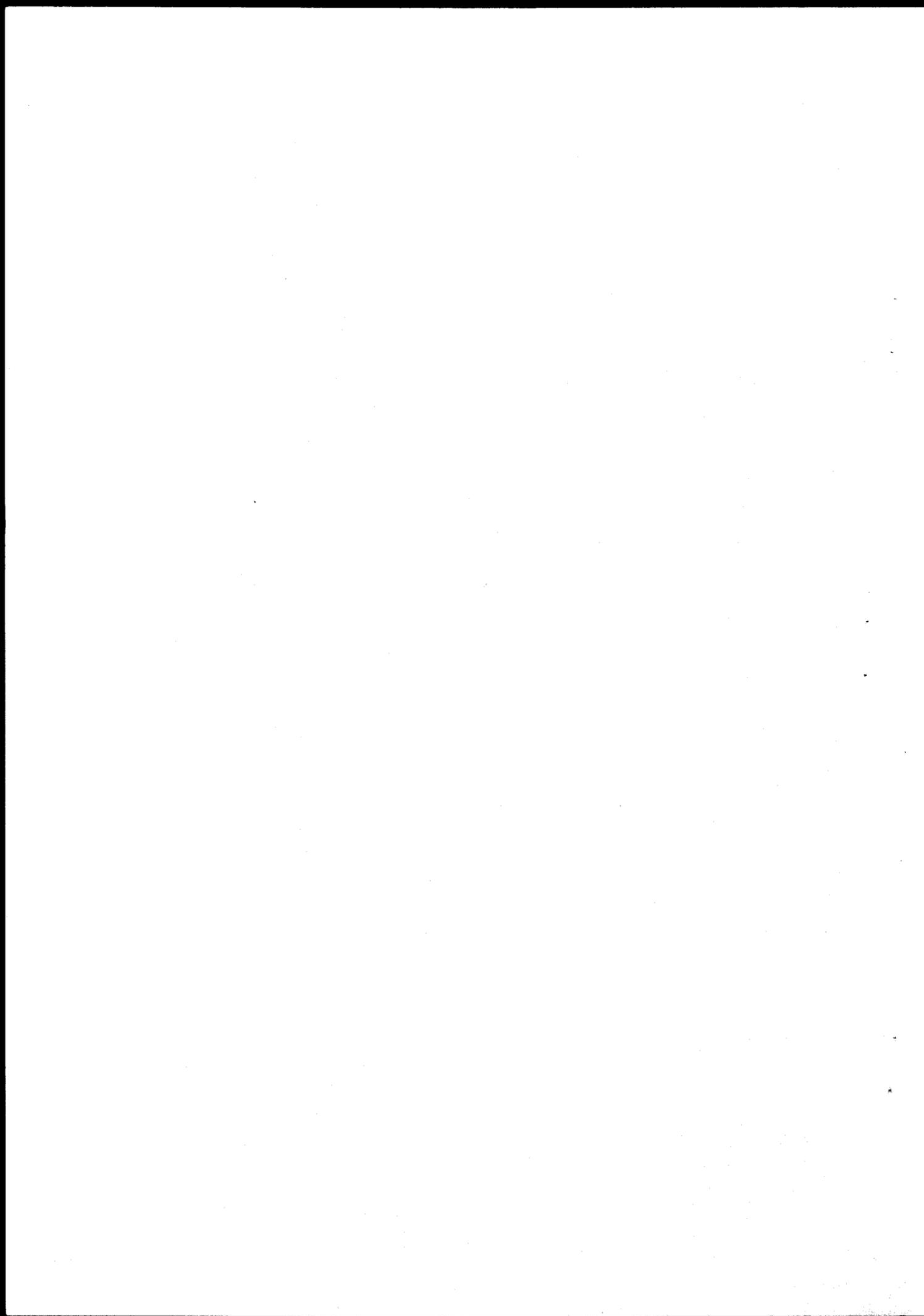
Atentamente,


Srta. **KENYA LOOR F.**

ADMINISTRADORA

PROPIEDAD HORIZONTAL
CLINICA "AMERICANA"
RUC: 1391708262001
Calle 14 Av. 1era.


Ab. **Elsy Cecilia Menéndez**
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO
CLINICA " AMERICANA " .

TITULO PRIMERO: DEL EDIFICIO.-

Art. 1.- El edificio Clinica "Americana" se encuentra situado en la avenida # 1 y calle # 14 de la parroquia Santa. de la Ciudad de Manta.

Art. 2.- El edificio se halla compuesto de las siguientes partes: planta baja; primera planta alta; segunda planta alta; cada una de ellas con sus respectivas areas comunes. Como se encuentran señaladas en los planos.

Las areas totales y superficies de areas comunes en cada planta, se encuentran detalladas en el cuadro de areas Anexo # 2 , adjunto, del estudio de propiedad horizontal del edificio.

Art. 3.- La especificación particularizada de cada una de las plantas del edificio, como ademas las medidas y linderos constan en el Anexo # 1 adjunto del estudio.

Art. 4.- Son bienes comunes y de dominio indivisible del edificio los siguientes:

- a) El terreno sobre el cual se asienta el edificio con inclusión de los espacios destinados a retiros correspondientes a la avenida # 1.
- b) Los techos, accesos, gradas, etc.
- c) La estructura de elementos resistentes.
- d) Las partes mediadoras de la mitad del exterior de su espesor que separan bienes comunes o que delimitan al edificio con el exterior y las paredes no mediaderas del servicio general.
- e) Los ductos de instalación, la fachada del edificio y las áreas exteriores.
- f) Los sistemas de conducción y controles electricos hasta los tableros individuales de los copropietarios.
- g) La cisterna, el sistema de bombas de elevación de agua.
- h) El sistema de tanque elevado de agua potable y sus conexiones hasta los servicios de consumo individual de agua.
- i) Todo el sistema de agua potable del edificio.
- j) Todo el sistema de aguas servidas y de aguas lluvias.
- k) La planta principal y el hall de acceso de planta baja.
- l) Todas las demas partes y elementos del edificio que no tengan caracter de bienes exclusivos.

Art 5.- Bienes de propiedad exclusiva de los propietarios.- Cada propietario del edificio Clinica " Americana " . es dueño exclusivo del respectivo departamento, y copropietario de las partes anexas y accesorios de los espacios comunes como las instalaciones de agua, desagues, red electrica, sanitarios y telefónicas, desde la acometida de las

C. M. Menéndez
Abogado
Pública Cuenta Encargada
Manta - Ecuador

instalaciones propias de cada departamento, igualmente le pertenece al copropietario la mitad de espesor de piso y tabado, y de las partes medianeras correspondientes, teniéndole la totalidad de las paredes interiores, excepto el revestimiento exterior; así como el área de los techos que atravesando su local sirven a otros copropietarios.

CAPITULO SEGUNDO .-

ART 6.- Administración .- El edificio se halla administrado por la asamblea de copropietarios, por el director y por el administrador.

ART 7.- La asamblea de copropietarios es la autoridad máxima del edificio que de acuerdo con el regimen de propiedad horizontal regula la conservación y administración del edificio, así como las relaciones entre condominios. Sus resoluciones obligan a todos los condueños aunque no concurren a la asamblea a votar en contra.

ART 8.- De las secciones.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente una vez al mes en cualquiera de sus salas, extraordinariamente cuando lo soliciten a lo menos tres de los copropietarios o el administrador, en todo caso la convocatoria debera ser hecha a traves del directorio. Las convocatorias deberan ser hechas por escrito y se dejaran en cada uno de los departamentos con ocho días de anticipación, ni el día de la entrega de la notificación, ni el día que se realiza la asamblea.

ART 9.- Asamblea Universal.- La asamblea podra reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

ART 10.- Concurrencia.- El copropietario deberá concurrir personalmente, pero podrá hacerse representar por una tercera persona y mediante carta-poder dirigida al administrador; las juntas o asambleas deberan llevarse a efecto en un departamento del edificio que se destinará para el efecto.

ART 11.- En las asambleas de copropietarios se tratará sobre los asuntos constantes en la convocatoria, a no ser que se encuentren reunidos el ciento por ciento de los copropietarios; en cuyo caso podrá tratarse cualquier asunto así lo acordaren los concurrentes.

ART 12.- Dirección y secretaria.- La asamblea deberá ser precedida por el director principal o suplente, y actuará como secretario el administrador.

ART 13.- Para instalarse la asamblea se requerirá la concurrencia de copropietarios que representen más de la

dad del total de votos. Si no ubiere dicho quórum en la primera reunión, se hará una segunda convocatoria, y se convocará la asamblea con los que asistan.

14.- Resoluciones.- La resolución de la asamblea se dará por simple mayoría de los votos asistentes, cada propietario tendrá derecho a tantos votos como sean las cuotas que correspondan a las áreas compradas por él.

15.- Resoluciones especiales.- Se requerirá el ochenta por ciento del voto de asistentes en los siguientes casos:
La construcción y mejoras voluntarias a que impliquen una posible alteración en el goce de los bienes comunes.
Reforma al reglamento interno.
Inversión o destino que se dará a las indemnizaciones provenientes de seguros en caso de destrucción parcial del edificio.

La construcción de toda obra que modifique la fachada requerirá el consentimiento unanime de los copropietarios, que deberá elevarse a escritura pública.

16.- Atribuciones y deberes de la asamblea.-

- a) Nombrar y remover a los directores principales y suplentes de la asamblea y el administrador del edificio y fijar su remuneración.
- b) Señalar y modificar las remuneraciones del personal permanente de administración.
- c) Distribuir entre los copropietarios todas las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación, reposición y mejoras de los bienes comunes de acuerdo con el artículo pertinente de este reglamento; así como para el pago de primas del seguro obligatorio; estas cuotas estarán de acuerdo con la tabla de alicuotas de este reglamento.
- d) Autorizar por escrito al administrador para que contrate servicios de los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes del edificio, y señalar sus respectivas remuneraciones.
- e) Autorizar por escrito al administrador para efectuar gastos superiores a cincuenta mil sucres.
- f) Reformar este reglamento interno; el administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efecto legal.
- g) Imponer cuotas extraordinarias cuando halla necesidad para la buena administración, conservación y reparación de los bienes comunes.
- h) Autorizar a los propietarios, para que realicen obras, modificaciones o aumento en los bienes comunes y en sus departamentos cuando se halla comprobado que son necesarios al beneficio del edificio.
- i) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos.
- j) Exigir cuentas al administrador y examinarlas junto con los balances, presupuestos e informes que presente, cuando sea conveniente y de modo especial al término del periodo.

Código de Comercio de Mérida
Ley de Publicación de la Ley de Cuentas de los Administradores de Edificios

Resolver las sanciones que de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias se podrían imponer a los copropietarios infractores.

Conocer y resolver cualquier otro asunto que este determinado en la ley de propiedad horizontal, en un reglamento que sea de interés general para los propietarios del edificio.

Revocar y reformar las decisiones y los reglamentos.
Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del edificio y ejercer los demás deberes y atribuciones que asignan la ley y los reglamentos.

ART 17.- Las actas de la asamblea serán redactadas y probadas en la misma reunión, a fin de que surtan efectos inmediatos, llevarán las firmas del director y secretario.

CAPITULO TERCERO.- DE LOS DIRECTORES PRINCIPALES, SUPLENTE ADMINISTRADOR.

ART 18.- El director principal y su suplente serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ART 19.- Para ser director principal o suplente se requiere ser propietario del edificio. El cargo será desempeñado en forma gratuita. El director suplente remplazara automaticamente al principal con las mismas atribuciones y deberes que los señalados por el director principal, en caso de falta o impedimento temporal; si el retiro del director principal fuera definitivo, su suplente se principalizara de hecho y hasta el termino del periodo para el que fueron nombrados.

ART 20.- Atribuciones.- Son atribuciones del director:
a) Convocar y presidir las reuniones de la asamblea de copropietarios.
b) En caso de falta o impedimento del administrador, asumir provisionalmente las funciones de éste, hasta que la asamblea resuelva lo conveniente.
c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias en la asamblea.

ART 21.- El administrador.- El administrador nombrado por la asamblea de copropietarios durará un año en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser propietario del edificio.

ART 22.- Atribuciones y deberes.- Son atribuciones y deberes del administrador:
a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio, en cuanto se relaciona con el regimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, multas, reclamos, demandas, actos o contratos determinados o autorizados por la ley de reglamento, entendiéndose que tendrán las facultades para

autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez deberá consultar con un ingeniero constructor para indagar si los cambios propuestos son posibles, la tabiquería de ductos es inalterable.

ART 33.- Ningun copropietario podrá ejecutar trabajos u obra fuera de su departamento, incluyendo las caras exteriores de las puertas de su departamento, sin la autorización de la asamblea de copropietarios.

ART 34.- El ocupante de un departamento, sea como propietario, inquilino o cualquier otro articulo, no podrá destinarlo para otro uso, objeto ilicito e inhumano o que afecten las buenas costumbres o la seguridad de sus ocupantes.

ART 35.- Son obligaciones de los propietarios :

a) Concurrir con puntualidad a las sesiones de la asamblea de copropietarios.

b) Contribuir a los gastos necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, como el pago de la prima del seguro, en las cuotas que se establezcan en estos reglamentos. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes, en caso de mora, se cobrará el interes máximo comercial sin perjuicio.

c) Pagar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea de copropietarios, especialmente en caso de producirse destrucción parcial del edificio, esta cuota de reparación urgente de los bienes comunes y cuando fuere posible comunicar al administrador y obtener autorización de la asamblea, el copropietario procurando consultar con otro u otros dueños debara efectuar dichas reparaciones y su importe será satisfecho por todos los copropietarios o prorrogada de su cuota.

d) El copropietario que se aleje de su departamento más de los días, debara entregar la llave de aquel a la persona de su confianza, que pueda ser encontrada con facilidad, dando aviso al administrador de la entrega, con el fin de que pueda utilizar dicha llave en caso de emergencia como incendio, accidente, rotura de instalaciones, etc.

e) Las demas establecidas por la ley reglamento y ordenanzas.

ART 36.- Al transferir el departamento, se lo hara tambien a favor del comprador, la alicuota de terreno de acuerdo al cuadro que se establece más adelante

ART 37.- Los gastos de administración y conservación y reparación de los bienes comunes, son pagados por los copropietarios de acuerdo con las tarifas que se señalan en el anexo # 2.

ART 38.- Para la aprobación del presupuesto de gastos comunes, de los gastos extraordinarios y para la modificación de las proporciones señaladas en el articulo

anterior, será necesario la resolución expresa de la asamblea de copropietarios, requiriendo del voto del ochenta por ciento de los condueños reunidos de acuerdo a este reglamento.

ART 39.- Los impuestos de cada departamento serán pagados por los respectivos propietarios así como los consumos de agua, energía y teléfono, para lo cual tendrán medidores individuales

CAPITULO QUINTO : DE LAS SANCIONES.-

ART 40.- En caso de incumplimiento o infracción de las disposiciones de este reglamento interno, se establezcan las sanciones que a continuación se determinan:

1) Los que infringieren a las disposiciones contenidas en los artículos 32, 33 y 34, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante el juez competente de esta ciudad, las indemnizaciones a las que se merecerá y podrá ordenar la suspensión de los actos y obras prohibidas y la reposición de las cosas a sus estado primitivo.

2) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y la conformidad con este reglamento serán demandadas ante un juez de ejecutivo o verbal sumario, a criterio del administrador, quien deberá cobrar los intereses de mora autorizados por la ley desde que dichas cuotas no hicieren exigible sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

3) Los que infringieren a las regulaciones constantes a los arts. 26, 27, 28, 29, 30, 31, de este reglamento serán sancionados por el administrador ante la autoridad competente, quien lo sancionará de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

ART 41.- El administrador deberá actuar inmediatamente de haberse cometido cualquier infracción o falta, salvo por circunstancias especiales o por fuerza mayor no pudiera hacerlo inmediatamente. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios y podrá ser sustituido por la asamblea.

ART 42.- La asamblea de copropietarios será la autoridad competente para señalar los casos de sanción que no se hallen contemplados en este reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES.

ART 43.- Cada copropietario podrá impugnar ante el juez, los acuerdos de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos, o a la ordenanza de la materia, no obstante lo cual el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a

Ab. Filiberto Méndez
Notario

LIMITES , MEDIDAS Y DISTRIBUCION POR PLANTA
EN AREAS DE CONSULTORIOS Y CLINICA.

CONSULTORIOS.

1. BAJA = Limites.

NORTE = Av. # 1 12 mts.
SUR = Clinica (emergencia) 12 "
ESTE = Prop. Dr. Carlos Ochoa 18 "
OESTE = Prop. Srs. Rodriguez y Carrera 18 "

Distribución.

Ingreso - hall - escaleras de acceso P.A. - areas
espera - farmacia - 1/2 baño publico -
administración y dirección - tragaluces -
consultorios con baño #s 102-103-104-105-106 y
107.

2. 1er. = Limites.

Pliso NORTE = Av. # 1 12 mts.
Alto SUR = Clinica (cirugia) 12 "
ESTE = Prop. Dr. Carlos Ochoa 18 "
OESTE = Prop. Srs. Rodriguez y Carrera 18 "

Distribución.

Hall - escaleras de acceso - areas espera -
tragaluces - consultorios con baño #s 201-202-203-
204-205-206-207 y 208.

3. 2do. = Limites.

Pliso NORTE = Av. # 1 12 mts.
Alto SUR = Clinica (hospitalización) 12 "
ESTE = Prop. Dr. Carlos Ochoa 18 "
OESTE = Prop. Srs. Rodriguez y Carrera 18 "

Distribución.

Hall - escaleras de acceso - areas espera -
tragaluces - consultorios con baño #s 301-302-303-
304-305-306-307 y 308.

NICA.

BAJA = Limites.

- NORTE = Consultorios 104-105, escalera 12 mts.
- SUR = Terrenos industrias Ales 12 "
- ESTE = Prop. Dr. Carlos Ochoa 12 "
- OESTE = Prop. Srs. Rodriguez y Carrera 12 "

Distribución.

Hall - escaleras de acceso F.A. - sala de emergencias con baño - area medico de guardia con baño - sala de observación con baño - sala R.X. - habitación hospitalizados - ductos.

= Limites.

- NORTE = Consultorios 206-205, escalera 12 mts.
- SUR = Terrenos industrias Ales 12 "
- ESTE = Prop. Dr. Carlos Ochoa 12 "
- OESTE = Prop. Srs. Rodriguez y Carrera 12 "

Distribución.

Escaleras de acceso - sala de espera - cuneros (recien nacidos) - sala de recuperación con baño - vestidor con baño - sala de partos - lavabos - area de esterilización - quirofanos 1 y 2 - ductos.

= Limites.

- NORTE = Consultorios 306-305, escalera 12 mts.
- SUR = Terrenos industrias Ales 12 "
- ESTE = Prop. Dr. Carlos Ochoa 12 "
- OESTE = Prop. Srs. Rodriguez y Carrera 12 "

Distribución.

Hall exterior - escalera de acceso - hall interior - estación enfermeria - habitaciones con baños A-B-C-D-E - ductos de ventilación.

Al. Lizye Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada

ANEXO # 2

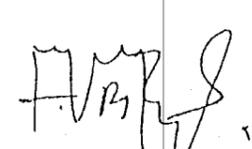
CUADRO DE CALCULO DE AREAS, ALICUOTAS Y COSTOS POR LOCAL

USO	AREA NETA PRIVADA M ²	ALICUOTAS %	AREA TERRENO M ²	AREA COMUNAL M ²	AREA TOTAL CONSTRUCCION	COSTO COMERCIAL	COSTO CATASTRAL
ANTA BAJA							
TORIO 102	21.50	0.0465	10.35	1.35	31.75	12,222,500	9,570,000
TORIO 103	18.61	0.0400	9.57	1.35	28.96	11,080,500	8,575,500
TORIO 104	19.80	0.0425	10.41	1.1	31.50	12,052,500	9,435,500
TORIO 105	19.14	0.0412	10.19	1.1	30.84	11,799,500	9,238,500
TORIO 106	19.36	0.0417	10.45	12.26	31.62	12,098,500	9,472,500
TORIO 107	17.00	0.0366	9.67	12.26	29.26	11,195,500	8,745,500
	5.42	0.0117					
ANCIA	6.34	0.0136					
DIRECCION	6.93	0.0149					
ANTA ALT.							
TORIO 201	22.66	0.0488	10.04	7.74	34.34	9,120,000	9,106,000
TORIO 202	27.05	0.0583	11.50	7.74	34.34	13,315,000	10,425,000
TORIO 203	20.21	0.0435	9.54	8.67	29.81	11,049,000	8,651,000
TORIO 204	17.51	0.0377	9.07	9.94	27.45	9,502,500	8,223,000
TORIO 205	20.35	0.0438	9.70	9.01	29.37	10,502,500	8,797,500
TORIO 206	18.06	0.0389	8.90	8.86	26.94	9,070,000	8,070,000
TORIO 207	16.09	0.0347	8.24	8.86	24.95	9,000,000	7,350,000
TORIO 208	19.44	0.0419	9.40	9.01	28.45	10,100,000	8,522,500
ANTA ALT.							
TORIO 301	27.00	0.0582	11.48	7.74	34.74	13,292,500	10,407,000
TORIO 302	24.23	0.0524	10.59	7.74	32.07	12,258,500	9,606,000
TORIO 303	25.00	0.0556	11.39	8.67	34.47	13,180,500	10,326,000
TORIO 304	17.51	0.0377	9.07	9.94	27.45	10,502,500	8,223,000
TORIO 305	20.35	0.0438	9.70	9.01	29.37	11,235,000	9,797,500
TORIO 306	18.06	0.0389	8.99	8.86	26.94	10,307,000	8,070,000
TORIO 307	16.09	0.0347	8.24	8.86	24.95	9,545,000	7,350,000
TORIO 308	19.44	0.0419	9.40	9.01	28.45	10,835,000	8,925,000
TOTAL :	454.22	1.0000	216.00	208.28	653.81	247,633,000	195,852,000
ANTA BAJA							
ANCIA	102.75	0.3100	48.00	41.25	144.00	55,200,000	42,200,000
ANTA ALT.							
ANCIA	124.88	0.3700	48.00	19.12	144.00	55,200,000	43,200,000
ANTA ALT.							
ANCIA	106.5	0.3200	48.00	37.50	144.00	55,200,000	43,200,000
TOTAL :	334.13	1.0000	144.00	97.87	432.00	165,600,000	128,600,000
TOTAL :	798.35		360.00	306.15	1,085.81	413,233,000	325,452,000
DE TERRENO :			250,000	150,000			
DE CONSTRUCCION :			300,000	250,000			

favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha acción
solo podrá ejecutarse dentro de los diez días siguientes al
acuerdo o la notificación y si hubiere estado el impugnante
podrá hacerlo dentro de treinta días, desde la fecha en que
se lo halla aprobado.


Dr. Araldo Velez Murillo


Dr. Julio Cesar Leon Z.


Dr. Federico Antonio Vera R.


Dr. German Israel Velez D.


Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 130395459-6
 APELLIDOS Y NOMBRES
 INTRIAGO ACOSTA
 LILIANA BEATRIZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 PORTOVIEJO
 ABOGADO CALDERON
 FECHA DE NACIMIENTO 1962-06-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 JULIO CESAR
 LEON ZAMBRANO



INSTRUCCION: BACHILLERATO ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 INTRIAGO MAURO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ACOSTA BEATRIZ
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 GUAYACUIL
 2012-05-31
 FECHA DE EXPIRACION
 2022-05-31

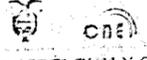
V333311222



00071620

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

057-0034 1303954596
 NUMERO CÉDULA



INTRIAGO ACOSTA LILIANA BEATRIZ

MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTON
 TARQUI ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

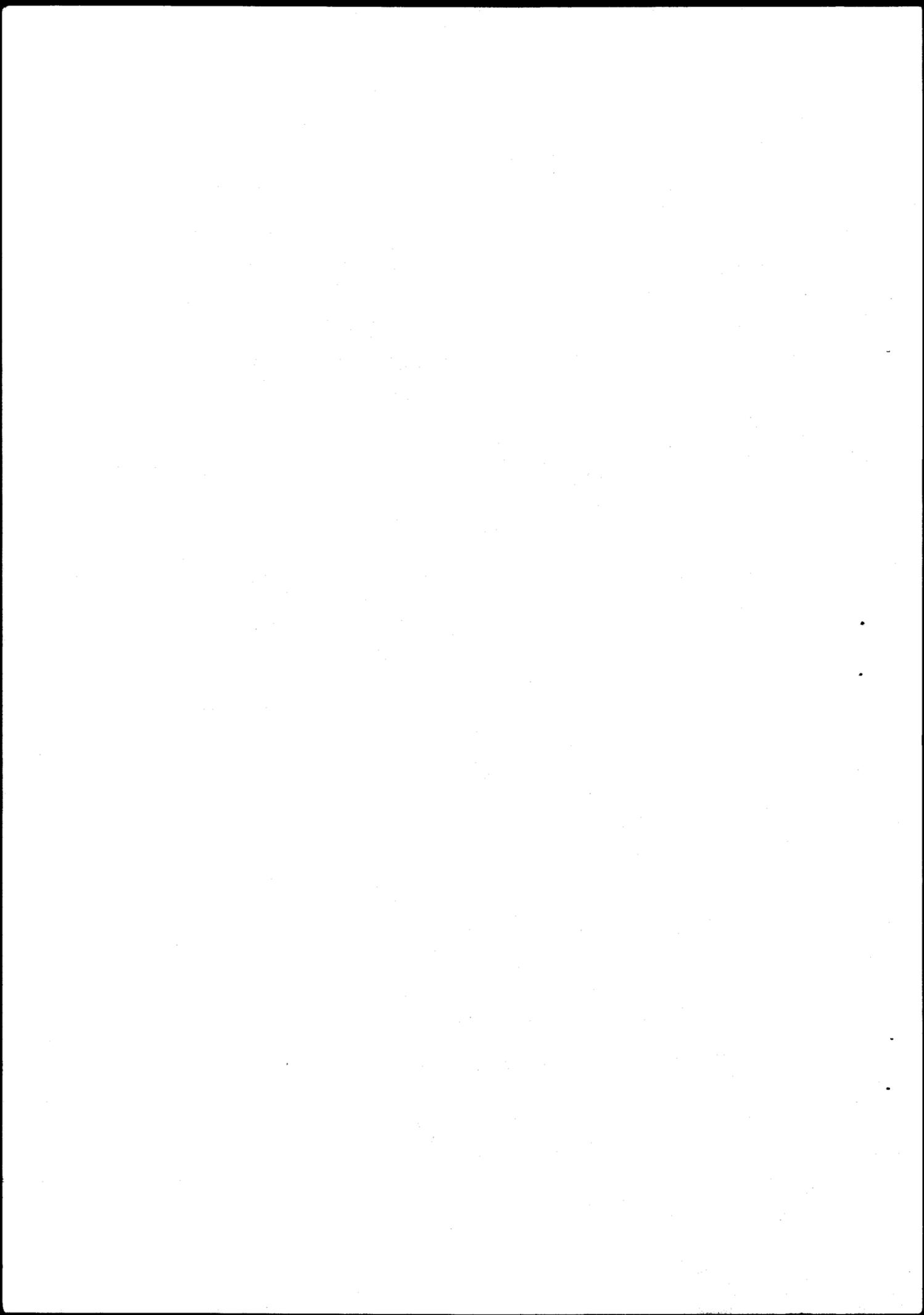
ESTAS 20 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI *EM*

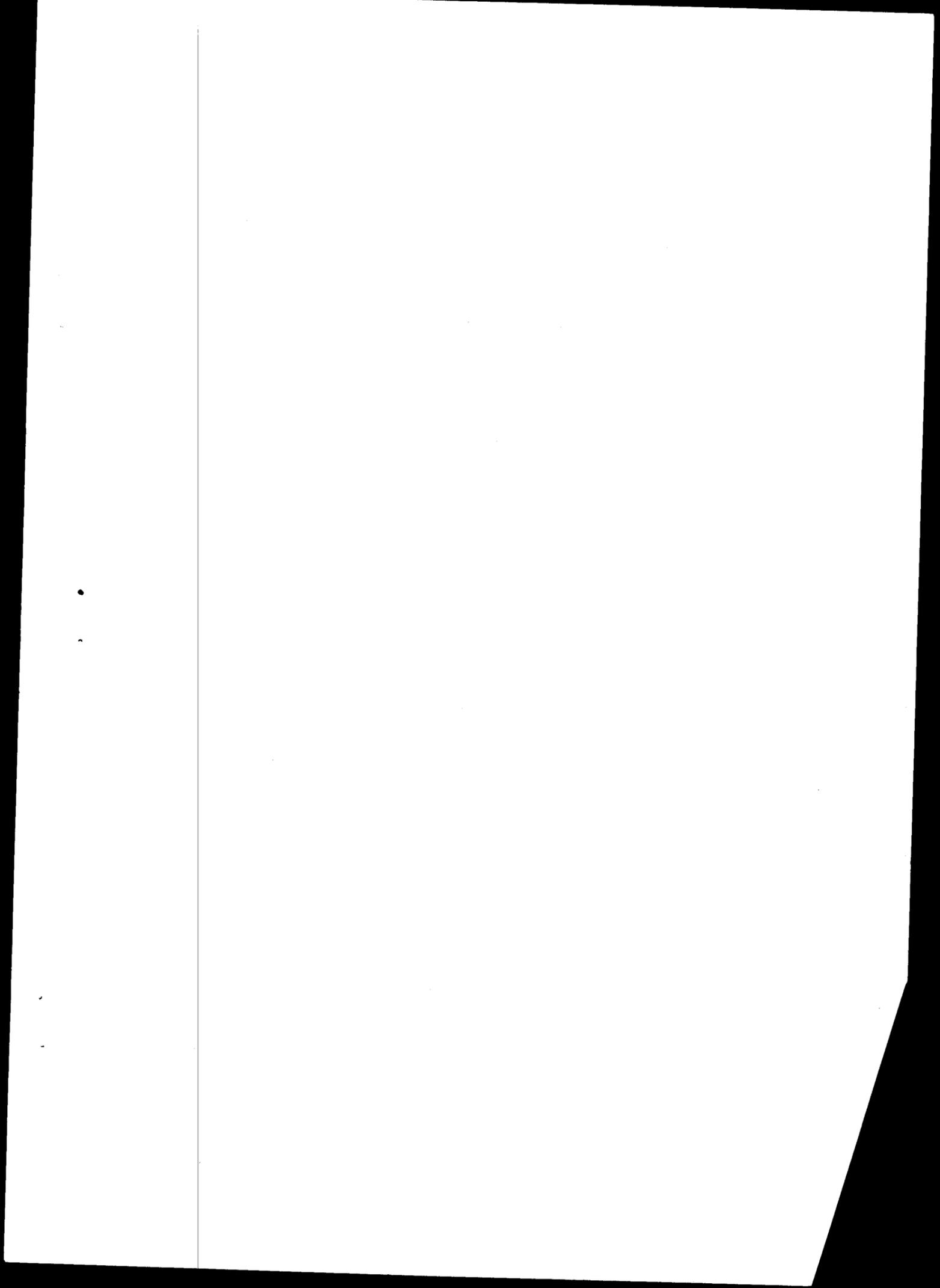
COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL
QUINIENTOS TREINTA Y CINCO.- DOY FE. *EM*



Elsye Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

EM
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador





Abg. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Oficina: Edificio CHANG, Avenida 2 y Calle 10
Telefax: 2613-090
Frente a la Plazoleta Azúa, junto a la CASA JUDICIAL
MANTA - MANABÍ - ECUADOR